



Asamblea General

Distr. general
1º de junio de 2011
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
17º período de sesiones
Tema 6 de la agenda
Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Nepal

Adición

**Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones,
compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado**

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

Respuestas del Gobierno de Nepal a las recomendaciones que figuran en el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/17/5), parte II, párrafo 108

<i>Número de párrafo</i>	<i>Recomendaciones</i>	<i>Respuestas de Nepal</i>
108.1	Ratificar el Estatuto de Roma (Alemania)	<p>El Gobierno de Nepal está preparando la infraestructura normativa, jurídica e institucional necesaria para adherirse al Estatuto de Roma. Ya ha presentado varios proyectos de ley ante el Parlamento, entre ellos, los proyectos de Código Penal, Ley de condenas, Código de Procedimiento Penal, Ley de extradición y Ley de asistencia jurídica recíproca.</p> <p>El Gobierno considera que, tras la aprobación de esas leyes y la puesta en práctica de iniciativas adecuadas de fomento de la capacidad, dispondrá de la infraestructura básica que le permita adherirse oportunamente al Estatuto de Roma.</p>
108.2	Aprobar una ley de justicia juvenil que se ajuste a las normas internacionales para consolidar el marco jurídico que rige la protección de los derechos del niño, y garantizar el funcionamiento adecuado del sistema de justicia juvenil del país (Maldivas)	El Gobierno de Nepal acepta esta recomendación.
108.3	Preparar un plan específico para que la Ley de tierras de Nepal promueva eficazmente la igualdad en la práctica (Finlandia)	El Gobierno de Nepal ha iniciado un proceso de examen y revisión de las políticas relativas a la tierra. El Estado tiene la obligación constitucional de velar por la realización de transformaciones políticas, económicas y sociales progresivas en el país, y de adoptar una política favorable a la aplicación de un programa científico de reforma agraria que ponga fin al régimen feudal de tenencia de la tierra. El Gobierno está ultimando una política sobre el uso de la tierra. El Parlamento está examinando una posible enmienda de la Ley de tierras.
108.4	Acelerar la aprobación de diversos instrumentos muy esperados sobre la infancia, como la Ley de los derechos del niño, el Reglamento de Educación, la Política de Protección de la Infancia y las normas mínimas de los hogares para niños, y adoptar las medidas necesarias para garantizar su plena aplicación (Canadá)	El Gobierno de Nepal acepta esta recomendación.
108.5	Trabajar con el ACNUDH para elaborar un documento básico común que, junto con las listas de cuestiones específicas de los tratados, ayuden a racionalizar la presentación de informes para que esa tarea no suponga una carga (Maldivas)	<p>El Gobierno de Nepal ha venido utilizando el formato establecido para la presentación de informes.</p> <p>El Gobierno toma nota de que algunos órganos de tratados han empezado a aplicar los nuevos</p>

Número de párrafo	Recomendaciones	Respuestas de Nepal
		procedimientos de presentación de informes basados en la anterior lista de cuestiones. Además, está estudiando activamente las posibles repercusiones del nuevo procedimiento y tomará una decisión apropiada al respecto.
108.6	Cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales (España)	El Gobierno de Nepal sigue manteniendo relaciones constructivas con todos los mecanismos de derechos humanos, entre ellos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, con el fin de garantizar el disfrute de los derechos humanos por todos. Varios titulares de mandatos ya han realizado visitas a Nepal. Asimismo, el Gobierno ha establecido un mecanismo en la Oficina del Primer Ministro y el Consejo de Ministros para responder con prontitud a las solicitudes de visita presentadas por titulares de mandatos.
108.7	Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales de las Naciones Unidas (Chile)	
108.8	Reforzar su cooperación con los procedimientos especiales de derechos humanos y considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente (Brasil)	
108.9	Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales de derechos humanos de las Naciones Unidas para que puedan visitar el país y ayudar al Gobierno a llevar a cabo sus reformas en materia de derechos humanos (Maldivas)	Habida cuenta de que la Asamblea Constituyente electa de Nepal, la más inclusiva y representativa hasta la fecha, viene trabajando activamente en la redacción de la nueva Constitución, el Gobierno cursará invitaciones a los titulares de mandatos correspondientes, en el momento oportuno y en función de cada caso. El Gobierno considera que, para que esas visitas resulten útiles, es imprescindible disponer de la capacidad y preparación adecuadas a nivel nacional.
108.10	Adoptar medidas adicionales para eliminar la discriminación de grupos vulnerables o marginados por motivos como el sexo o la casta mediante la promulgación de leyes que penalicen todas las formas de discriminación (Reino Unido)	El Gobierno de Nepal acepta estas recomendaciones. Recientemente, el Parlamento ha aprobado la Ley sobre la eliminación de la discriminación basada en la casta y en la condición de intocable (delitos y penas), de 2010.
108.11	Examinar y aprobar leyes y políticas pertinentes, incluidos los proyectos de ley relativos a la discriminación basada en la casta, la Comisión de la Mujer, la Comisión para los Dalits, los derechos de los pueblos indígenas y los derechos del niño, para garantizar la plena aplicación de las normas internacionales de derechos humanos (Noruega)	Existen varios mecanismos oficiales, entre ellos la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Comisión Nacional de la Mujer, la Comisión Nacional para los Dalits y la Fundación Nacional para el Desarrollo de las Nacionalidades Indígenas, que se ocupan de todas las posibles violaciones de derechos. El Gobierno de Nepal sigue decidido a promover los derechos humanos de conformidad con sus obligaciones internacionales.
108.12	Investigar las denuncias de casos de discriminación por razón de casta, enjuiciar a los autores e indemnizar a las víctimas (República Checa)	Se ha prohibido toda forma de discriminación, entre ellas la basada en la casta, se han investigado las denuncias de casos de discriminación por razón de casta y se ha enjuiciado a los autores de conformidad con la legislación. La ley sobre la eliminación de la discriminación basada en la casta

Número de párrafo	Recomendaciones	Respuestas de Nepal
		<p>y en la condición de intocable (delito y penas), aprobada por el Parlamento el 24 de mayo de 2011, permite hacer frente de manera efectiva a esos problemas de discriminación.</p> <p>En este contexto, el Gobierno de Nepal acepta esta recomendación.</p>
108.13	<p>Aplicar medidas para asegurar la participación de las personas con discapacidad en programas de capacitación laboral, formación profesional, lectura, escritura y aritmética elemental, y establecer a este respecto objetivos concretos medibles al cabo de un año, en consulta con las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan (Nueva Zelanda)</p>	<p>El Gobierno está elaborando un plan de acción sobre las personas con discapacidad para asegurar su participación en programas de capacitación laboral y formación profesional. También está estudiando la posibilidad de establecer un mecanismo de consultas periódicas con las organizaciones que representan a las personas con discapacidad.</p>
108.14	<p>Garantizar, sin ningún tipo de discriminación, los derechos de las personas con discapacidad y las que pertenecen a grupos vulnerables, como las mujeres y los niños (Chile)</p>	<p>El Gobierno de Nepal acepta esta recomendación. La Constitución, así como diversas otras políticas y medidas jurídicas, garantizan el ejercicio de los derechos de todas las personas sin discriminación alguna. Se han concebido diversas medidas de discriminación positiva para que las personas que pertenecen a grupos vulnerables, como las personas con discapacidad, las mujeres y los niños, ejerzan sus derechos. Además, el 7 de mayo de 2010, Nepal se adhirió a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.</p>
108.15	<p>Establecer un mecanismo independiente para presentar denuncias sobre la conducta de las fuerzas de seguridad y una Comisión del Servicio de Policía de Nepal (Australia)</p>	<p>El Gobierno de Nepal considera que el mecanismo de presentación de denuncias sobre la conducta de las fuerzas de seguridad en vigor es independiente. Se está estudiando la posibilidad de establecer una Comisión del Servicio de Policía.</p>
108.16	<p>Establecer una Comisión del Servicio de Policía que se ocupe de los nombramientos, los ascensos y los traslados (Dinamarca)</p>	
108.17	<p>Adoptar las medidas necesarias para garantizar la protección de todas las personas frente a las desapariciones forzadas y, a petición de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, establecer un equipo especial de investigación, lo suficientemente independiente, que investigue las denuncias de ejecuciones extrajudiciales (República de Moldova)</p>	<p>La legislación de Nepal prohíbe estrictamente la desaparición forzada y las ejecuciones extrajudiciales. La Constitución prevé el acceso directo de toda persona o grupo al Tribunal Supremo para obtener reparación en los casos de violación de los derechos fundamentales garantizados constitucionalmente. Además de la vía judicial ordinaria, existen varios mecanismos oficiales que se ocupan de las violaciones de los derechos, entre ellos, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Comisión Nacional de la Mujer. Esos mecanismos proporcionan un marco jurídico y constitucional efectivo para tratar los casos individuales de violaciones de los derechos</p>
108.18	<p>Investigar las denuncias verosímiles de ejecuciones extrajudiciales y establecer un mecanismo independiente de presentación de denuncias sobre la conducta de las fuerzas de seguridad (Dinamarca)</p>	

Número de párrafo	Recomendaciones	Respuestas de Nepal
		<p>humanos, entre ellos los de desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales. El Gobierno está resuelto a poner fin a todas las actividades extrajudiciales llevadas a cabo por las fuerzas del orden. Todos los funcionarios implicados en ese tipo de actividades son enjuiciados. Los agentes del orden han recibido instrucciones para respetar los valores y principios de los derechos humanos en el desempeño de sus funciones. En los cursos de formación que se imparten a los agentes del orden también se ha incorporado la educación en materia de normas de derechos humanos y derecho internacional humanitario.</p> <p>La Comisión Legislativa del Parlamento está examinando el proyecto de ley sobre desapariciones forzadas (delitos y penas), de 2010.</p> <p>Las denuncias de ejecuciones extrajudiciales se tratarán ampliamente una vez aprobados el Código Civil, el Código Penal, el Código de Procedimiento Civil, el Código de Procedimiento Penal, y la ley de condenas, cuyos proyectos de ley ya han sido presentados al Parlamento.</p>
108.19	Investigar con imparcialidad todas las denuncias de ejecuciones extrajudiciales y arbitrarias, enjuiciar a los autores y aceptar las solicitudes de visita del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias (Italia)	Véanse las respuestas correspondientes a los párrafos 108.6 y 108.17.
108.20	En relación con la trata de personas y la violencia contra las mujeres y los niños, adoptar medidas legislativas adicionales en caso necesario e intensificar los esfuerzos destinados a su aplicación efectiva (Japón)	El Gobierno de Nepal considera que la Ley de lucha contra la trata y el transporte de personas, de 2007, y su reglamento, constituye un marco jurídico amplio para proteger a las personas víctimas de trata, como las mujeres y los niños. Desde 2001 se aplica un plan de acción nacional de lucha contra la venta de mujeres y niños con fines de explotación sexual y laboral.
108.21	Elaborar un marco jurídico amplio para proteger a los niños de la trata (Austria)	El Gobierno de Nepal acepta estas recomendaciones.
108.22	Investigar los casos de denuncias verosímiles de violaciones de los derechos humanos, aplicar las sentencias judiciales y establecer mecanismos judiciales transitorios (Noruega)	Las denuncias de violaciones de derechos humanos han sido investigadas de conformidad con la legislación de nacional. El Gobierno sigue comprometido a aplicar las sentencias judiciales. Se han presentado al Parlamento el proyecto de ley sobre la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, de 2010, y el proyecto de ley sobre las desapariciones forzadas (delito y penas), de 2010,

Número de párrafo	Recomendaciones	Respuestas de Nepal
		que prevén el establecimiento de mecanismos judiciales transitorios.
108.23	Investigar de manera efectiva los ataques contra defensores de los derechos humanos, incluidos periodistas y defensores de los derechos de la mujer, y enjuiciar a los responsables de esos ataques (Noruega)	El Gobierno de Nepal tiene la firme voluntad de proteger y promover los derechos humanos y de mantener al mismo tiempo la paz y la seguridad en el país. Los cuerpos de seguridad velan activamente por la seguridad de todos los ciudadanos, incluidos los defensores de los derechos humanos, los periodistas y los defensores de los derechos de la mujer. Las personas que violan esos derechos son enjuiciadas conforme a la ley. El Gobierno está considerando la posibilidad de adoptar un programa especial con el fin de garantizar una mayor protección a los defensores de los derechos humanos.
108.27	Tomar todas las medidas necesarias para poner fin a los actos de intimidación y violencia cometidos contra periodistas y defensores de los derechos humanos (Francia)	
108.28	Proteger a los defensores de los derechos humanos y los periodistas investigando con rapidez las denuncias de hostigamiento y exigiendo responsabilidades a los autores de los delitos (Estados Unidos de América)	
108.24	Iniciar la investigación de todas las denuncias pendientes de violaciones de los derechos humanos cometidas durante el conflicto o después de él y procesar a los autores en juicios que respeten las normas internacionales (Países Bajos)	Véanse las respuestas correspondientes a los párrafos 108.17 y 108.22.
108.25	Redoblar los esfuerzos para investigar las denuncias pendientes de violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas por todas las partes en el conflicto armado (España)	
108.30	Investigar y enjuiciar a los autores de violaciones de los derechos humanos en ambos bandos del conflicto (Nueva Zelandia)	
108.26	Aplicar la sentencia del Tribunal Supremo de 2007 en la que se exigía al Estado que tipificara como delito las desapariciones forzadas y que firmara y ratificara la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Francia)	El Gobierno de Nepal acata las decisiones del Tribunal Supremo. Ya ha presentado al Parlamento el proyecto de ley del Código Penal, que incluye disposiciones en las que se tipifican como delito determinados actos, entre ellos las desapariciones forzadas. El Parlamento también está examinando el proyecto de ley sobre desapariciones forzadas (delitos y penas), de 2010.
		Nepal es parte en casi todos los tratados fundamentales de derechos humanos. El Gobierno examina periódicamente los demás tratados de derechos humanos en los que Nepal aún no es parte para considerar la posibilidad de ratificarlos o de adherirse a ellos. Considera imprescindible crear infraestructuras nacionales adecuadas para poder cumplir los principios y objetivos de esos tratados y

Número de párrafo	Recomendaciones	Respuestas de Nepal
108.29	Fortalecer el estado de derecho mediante el establecimiento de una comisión de denuncias independiente con competencia para investigar y dar curso judicial a las denuncias interpuestas contra las fuerzas de seguridad, y de una Comisión del Servicio de Policía que se ocupe de la contratación, los traslados y los ascensos de los agentes (Reino Unido)	desempeñar funciones específicas, entre ellas la obligación de presentar informes establecida en esos tratados. Aunque Nepal no es parte en la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, ha respaldado sistemáticamente sus principios y objetivos. Véanse las respuestas correspondientes a los párrafos 108.16, 108.17 y 108.18.
108.31	Formular estrategias y programas eficaces para brindar oportunidades de empleo y generación de ingresos a la población, en particular la población rural, los dalits y las minorías étnicas (Malasia)	El Gobierno de Nepal acepta esta recomendación.
108.32	Garantizar que la nueva legislación laboral incluya disposiciones que prohíban la discriminación en el empleo y en los procedimientos de contratación, según lo establecido en el Convenio N° 111 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (Polonia)	Nepal es parte en el Convenio N° 111 de la OIT. Las políticas y las medidas, jurídicas e institucionales adoptadas por Nepal para aplicar ese Convenio prohíben la discriminación tanto en el empleo como en los procedimientos de contratación. La Constitución y otras leyes pertinentes prohíben también ese tipo de discriminación. El Gobierno está decidido a reforzar las medidas para poner freno a ese tipo de discriminación. En ese contexto, el Gobierno de Nepal acepta esta recomendación.
108.33	Garantizar la enseñanza gratuita y obligatoria, prestando especial atención a la escolarización de las niñas (Turquía)	La Constitución de Nepal reconoce la educación como un derecho fundamental. Por consiguiente, todo ciudadano tiene derecho a la enseñanza gratuita hasta el nivel de estudios secundarios (de 9° a 12° grado). La política educativa nacional se ha estructurado convenientemente para permitir el cumplimiento de ese derecho fundamental. La universalización de la enseñanza primaria es una prioridad explícita del Gobierno. En virtud de la Ley de educación de 2001 (séptima enmienda), se ha establecido la enseñanza básica gratuita para todos los niños en edad escolar, independientemente de la casta, el género y otras formas de diversidad y diferencias que prevalecen en la sociedad. Del mismo modo, para garantizar el derecho fundamental de todo ciudadano a recibir enseñanza gratuita hasta el nivel secundario, en el ejercicio

Número de párrafo	Recomendaciones	Respuestas de Nepal
108.34	Seguir aplicando políticas educativas adecuadas, eficaces e incluyentes para extender la enseñanza gratuita y obligatoria a todos los sectores de la sociedad, incluidos los grupos marginados, desfavorecidos y, por ello, más vulnerables (Eslovaquia)	<p>económico 2009/10 el Gobierno instituyó la enseñanza secundaria gratuita para determinados destinatarios (dalits y grupos expuestos a riesgo y muy marginados)</p> <p>El Gobierno también ha adoptado diversas medidas que prestan especial atención a la escolarización de las niñas. Entre esas medidas cabe citar: la concesión de becas a la totalidad de las niñas que cursan estudios de enseñanza primaria y secundaria (educación básica) y a todas las alumnas de la zona de Karnali, y el establecimiento de una cuota de 40.000 becas destinadas a alumnas de un total de 60.000 becas anuales que se conceden a los alumnos que cursan la enseñanza secundaria.</p> <p>El Gobierno de Nepal acepta estas recomendaciones.</p>
108.35	Priorizar la ayuda a los niños dalits, las niñas y los niños pertenecientes a minorías étnicas para que completen su educación y garantizarles oportunidades de empleo una vez concluida su formación, a fin de que puedan ejercer sus derechos y actuar como agentes de cambio en sus comunidades (Finlandia)	<p>Nepal, como Estado parte en la Convención sobre los Derechos del Niño y otros instrumentos pertinentes, está plenamente decidido a adoptar y reforzar medidas, según corresponda, para velar por que todos los niños que viven en el territorio nacional tengan la oportunidad de ejercer sus derechos sin discriminación alguna, de conformidad con las disposiciones de la Constitución.</p>